

DECRETO N° 130

El suscrito Magistrado de la Sala de Casación Penal, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Decreto No. 215 de 2017, fue designada en provisionalidad la doctora XENIA ROCÍO TRUJILLO HERNÁNDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.552.203 expedida en Bogotá, como Magistrada Auxiliar al servicio de este despacho.
2. Que la doctora TRUJILLO HERNÁNDEZ, presentó renuncia a partir del 2 de septiembre de 2019.
3. Que se hace necesario aceptar la renuncia y proveer el cargo.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar a partir del 2 de septiembre de 2019, la renuncia presentada por la doctora XENIA ROCÍO TRUJILLO HERNÁNDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.552.203 expedida en Bogotá, al cargo que desempeña en provisionalidad como Magistrada Auxiliar al servicio de este despacho y autorizar hacer la dejación del mismo en la referida fecha.

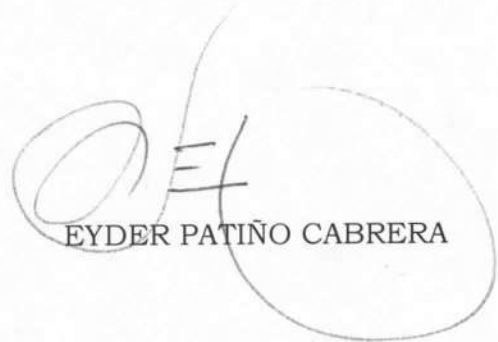
ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar en provisionalidad al doctor LUIS FERNANDO MURILLO OCAMPO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.294.815 expedida en Bogotá, como Magistrado Auxiliar al servicio de este despacho, en reemplazo de la doctora Xenia Rocío Trujillo Hernández, a quien le fue aceptada la renuncia en el artículo primero de este Decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese a los interesados, si el designado acepta y acredita las calidades, désele posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., dos (2) de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

EL MAGISTRADO,



EYDER PATIÑO CABRERA

LA SECRETARIA GENERAL,



DAMARIS ORJUELA HERRERA

DECRETO N° 138

El suscrito Magistrado de la Sala Especial de Instrucción de la Sala Penal, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Acuerdo No. 014 de 2019, la Sala Especial de Instrucción de la Sala Penal de la Corporación, designó en provisionalidad al doctor JORGE ANDRÉS CARREÑO CORREDOR, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.641.127 expedida en Bucaramanga, como Magistrado Auxiliar al servicio de este despacho.
2. Que el doctor CARREÑO CORREDOR, presentó renuncia a partir del 1° de octubre de la presente anualidad.
3. Que se hace necesario aceptar la renuncia.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar a partir del 1° de octubre de 2019, la renuncia presentada por el doctor JORGE ANDRÉS CARREÑO CORREDOR, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.641.127 expedida en Bucaramanga, al cargo que desempeña en provisionalidad como Magistrado Auxiliar al servicio de este despacho y autorizar hacer la dejación del mismo en la referida fecha.

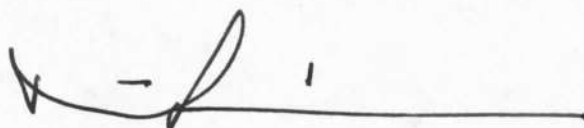
ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar en provisionalidad al doctor JORGE CAMILO RESTREPO RAMOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.199.216 expedida en Bogotá, como Magistrado Auxiliar al servicio de este despacho, en reemplazo del doctor Jorge Andrés Carreño Corredor, a quien le fue aceptada la renuncia en el artículo primero de este Decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese a los interesados; si el designado acepta y acredita las calidades désele posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

EL MAGISTRADO,



MISAEEL FERNANDO RODRÍGUEZ CASTELLANOS

LA SECRETARIA GENERAL,



DAMARIS ORJUELA HERRERA